ACTA No. 01

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 08 de julio de 2024
HORA:	De 09:06 am a 10:33 am
LUGAR:	Reunión virtual – Microsoft Teams
ASISTENTES:	**Andrés Felipe González Meneses** – Contratista, Grupo de Evaluación de Proyectos MVCT. **Yuliam Sneider Sierra Gutiérrez** – Ingeniero Civil – Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Tame, Arauca (Caribabare ESP). **Francisco Hernández** – Ingeniero Civil – Apoyo en la formulación del proyecto. **Héctor Torres** – Ingeniero Civil – Apoyo en la formulación del proyecto.
INVITADOS:	Revisar asistentes.

ORDEN DEL DIA:

Asistencia técnica a Caribabare ESP – Empresa de Servicios Públicos de Tame, Arauca, para la formulación y presentación de un proyecto para la construcción de Unidades Sanitarias y Sistema de Saneamiento en zona rural dispersa al mecanismo de viabilización del VASB.

DESARROLLO:

1. Verificación de Quórum en la sala virtual de reunión.
2. El ingeniero Andrés González (Contratista – Subdirección de Proyectos) da la bienvenida a la Empresa de Servicios Públicos Caribabare ESP, y se da la presentación de cada uno de los asistentes.
3. La empresa prestadora precisa se encuentra estructurando un proyecto para la construcción de unidades sanitarias y sistema de saneamiento individual correspondiente a la zona rural del municipio de Tame, Arauca.
4. El ingeniero Andrés González procede a dar indicaciones el proceso de Viabilización de proyectos del sector de Agua y Saneamiento Básico – APSB, de la siguiente manera:
   a. Indica que en el proceso de Evaluación de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – VASB consiste en la verificación de parámetros establecidos en la Resolución 0330 de 2017 "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS" y en la Resolución 0844 de 2018 "Por la cual se establecen los requisitos técnicos para los proyectos de agua y saneamiento básico de zonas rurales que se adelanten bajo los esquemas diferenciales

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: XXXX
www.minvivienda.gov.co

definidos en el capítulo 1, del Título 7, parte 3, del libro 2 del Decreto 1077 de 2015". Adicionalmente, el proceso de evaluación consiste en la verificación de requisitos establecidos en la Resolución 0661 de 2019 "Por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación".

b. Menciona que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución 0661 de 2019, todos los proyectos que se radican para ser presentados ante el mecanismo de viabilización del VASB para obtener apoyo financiero de la Nación, deben surtir un proceso de revisión documental preliminar, con el objeto de verificar que se ha cumplido con la entrega de la totalidad de los documentos exigidos en la mencionada Resolución. Concluida la revisión documental preliminar, si el proyecto cumple con la totalidad de los documentos requeridos, se genera un oficio en el que se consigna el resultado de la referida revisión y seguidamente el proyecto ingresa al mecanismo de viabilización e inicia el proceso de evaluación, en los términos de la Resolución 0661 de 2019.

c. Menciona que el alcance del proceso de evaluación de proyectos comprende la revisión integral de los aspectos técnicos, financieros, ambientales, sociales, prediales e institucionales, por parte del profesional que adelante el proceso de viabilización de los proyectos.

d. Se precisa que los proyectos del sector deben tener el aval de la interventoría de los diseños, teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución 0330 de 2017 en su Art 34 y los roles mencionados en el Art. 4 de la Resolución 0661 de 2019.

5. Por parte del formulador no se presenta documentación adelantada correspondiente a lo solicitado en proyectos tipo de unidades sanitarias, de igual manera se recomienda la radicación del proyecto sea según lo establecido en el en la resolución 0661 de 2019.
6. Por parte del ingeniero Héctor Torres como apoyo en la formulación del proyecto, pregunta por la solicitud de consulta previa para comunidades indígenas, a lo cual se menciona la solicitud en caso se requiera para el proyecto en Tame, se deberá adelantar la consulta previa y la socialización con la comunidad indígena. También se menciona por parte del ing. Héctor si es requerida una interventoría para proyectos de unidades sanitarias, a lo que se responde por parte de Andrés que si se deberá presentar según lo mencionado en el capítulo V de la resolución 0330 de 2017, se menciona a partir del artículo 34 de dicha resolución se podrá revisar lo requerido en este requerimiento para todos los proyectos que se presentan ante el VASB.
7. Por parte del gerente de Caribabare ESP, tiene dudas en el diagnóstico de los servicios públicos de agua potable y energía eléctrica, se indica por Andrés se deberán presentar certificados y/o recibos de los servicios correspondientes como soporte de la vivienda, y también se presentan dudas con respecto a los alcances del estudio de suelos y el estudio de permeabilidad, que son resueltas indicando por Andrés que el estudio de suelos corresponderá a todo el área que involucre

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: XXXX
www.minvivienda.gov.co

al proyecto y según las indicaciones del geotecnista, y los estudios de permeabilidad se deberán realizar por vivienda, donde se instalarán los campos de infiltración.

8. Los representantes de Caribabare ESP manifiestan continuarán con la estructuración del proyecto acorde con las indicaciones dadas en la mesa de trabajo para proceder a presentar el proyecto ante el mecanismo de viabilización del VASB.
9. Se comparten mediante correo electrónico los formatos de la Res. 0661 de 2019, y se deja estipulado programar una nueva mesa de trabajo virtual entre Grupo de Evaluación y equipo de Caribabare ESP para continuar en caso se requiera más inquietudes para la presentación del proyecto.

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Compartir los formatos de la resolución 0661 de 2019.	**Andrés Felipe González Meneses** – Contratista – Grupo de Evaluación de Proyectos del VASB.	08 de julio de 2024.

FIRMAS:

En anexos se comprueba la asistencia de las personas indicadas en el numeral de asistentes.

Elaboró: Andrés Felipe González Meneses – Contratista Grupo de Evaluación de Proyectos

Fecha: 08 de julio de 2024

ANEXOS

Evidencias de la grabación de la reunión en la plataforma Microsoft Teams.

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: XXXX
www.minvivienda.gov.co

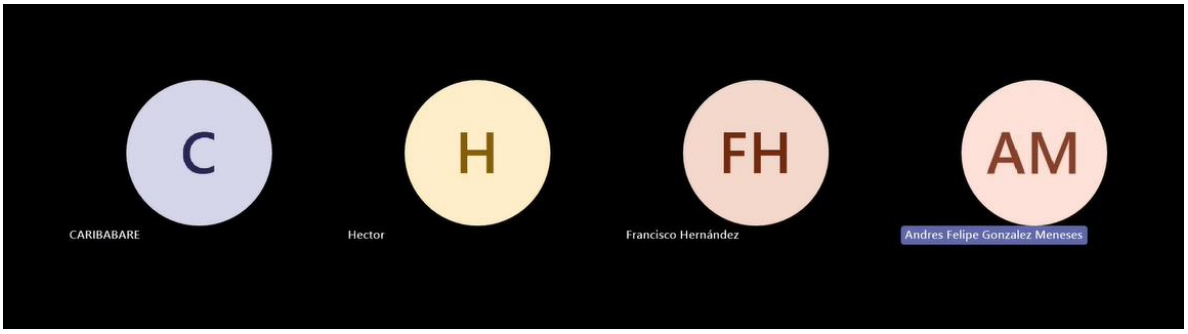

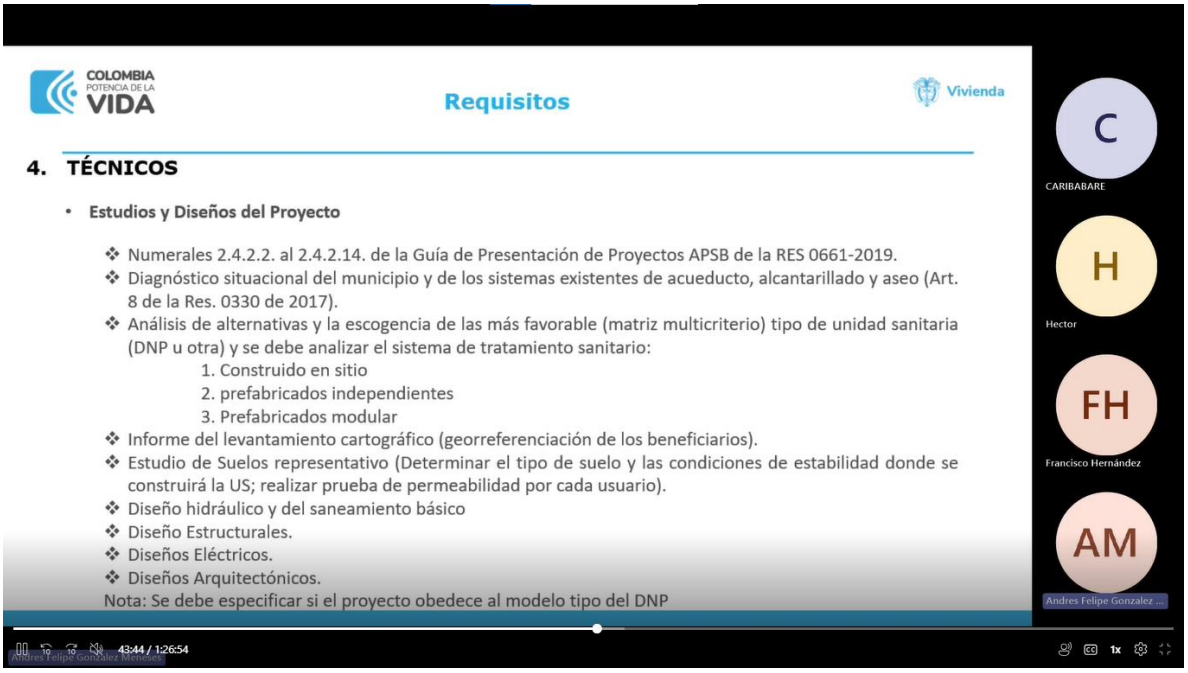

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: XXXX
www.minvivienda.gov.co